

GAF



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 054-2023-A-MDP

Pachia, 08 de febrero del 2023



VISTO:

El Informe N° 035-2023-GPPyR-GM/MDP., de fecha 07 de febrero del 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 0047-2023-GDESA/GM/MDP de fecha 03 de febrero del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

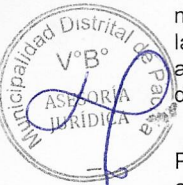
Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Estado, respecto al Derecho a la salud. Protección al discapacitado, señala que, "Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad".

Que, según el inciso 70.1) del artículo 70° de la Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad, señala que. "Las municipalidades, provinciales y distritales, contemplan en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) y contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad". Asimismo, en su inciso 70.2) señala que. "La Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) tiene las siguientes funciones: a) Promover y proponer que, en la formulación, el planeamiento y la ejecución de las políticas y los programas locales, se tomen en cuenta, de manera expresa, las necesidades e intereses de la persona con discapacidad. b) Coordinar, supervisar y evaluar las políticas y programas locales sobre cuestiones relativas a la discapacidad. c) Participar de la formulación y aprobación del presupuesto local para asegurar que se destinen los recursos necesarios para la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad. (...) entre otros.

Que, según Informe N° 035-2023-GPPyR-GM/MDP., de fecha 07 de febrero del 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, en atención a la solicitud de disponibilidad presupuestal, Para lo cual se informa lo siguiente: Por lo que se ha procedido a la respectiva evaluación presupuestal del mismo, determinándose que, se cuenta con la disponibilidad presupuestal, lo que posibilita dar opinión favorable, procediéndose a efectuar las respectivas modificaciones presupuestales en la estructura funcional programática, el mismo que deberá ser afecta a la siguiente cadena de gasto:

Programa Ptal.	: 9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en productos.
Producto	: 3999999 Sin PRODUCTO
Acción	: 5005387 Mejoramiento y Atención a las Personas con Discapacidad.
Función	: 23 Protección y Social
División Func	: 051 Asistencia Social
Grupo Func	: 0115 Protección de Poblaciones de Riesgo
Finalidad	: 000218 Asistencia al Ciudadano, Familia y al Discapacitado
Sec.Func	: 069 Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad
Fte. Fto	: 02 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09-00 Recursos Directamente Recaudados
Monto	: S/ 6,922.50 Soles

Que, mediante Informe N° 0047-2023-GDESA/GM/MDP de fecha 03 de febrero del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, Informe N° 001-2023-OMAPED/GDESA/GM/MDP, remite el Plan de Trabajo denominado: "OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - OMAPED 2023", con un monto total S/. 6,922.50.-, con una duración anual del 2023, el mismo que se encuentra adjunta a la presente resolución, que el Plan de Trabajo, señalando lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

OBJETIVO GENERAL:

Garantizar la integración de las personas con discapacidad a la vida social, y que sus derechos sean reconocidos y respetados en lo económico, laboral, cultural y social.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Fortalecer el trabajo en forma articulada con las distintas Instituciones existentes.
2. Promover el funcionamiento de las OMAPED en los diversos anexos comunidades del Distrito de Pachia.
3. Promover la integración de las personas con discapacidad al Registro Nacional- CONADIS al 100% a nivel Distrital.
4. Generar ingresos y el acceso al mercado laboral a través de actividades de educación ocupacional y orientación para la autogestión.
5. Sensibilizar a las familias ya las Autoridades a brindar trato digno a la PCD

Que, el Plan de Trabajo es una herramienta que permite organizar y sistematizar información relevante para realizar un trabajo. Esta especie de guía propone una forma de interrelacionar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos disponibles, como instrumento de planificación, el plan de trabajo establece un cronograma, designa a los representantes y marca metas y objetivos.

Que, estando a lo expresado en los párrafos precedentes, de conformidad con los informes, y la normatividad vigente, resulta procedente la aprobación del **Plan de Trabajo denominado: "OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - OMAPED 2023"**, presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental; mediante la expedición del acto administrativo correspondiente.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - OMAPED 2023" de la Municipalidad Distrital de Pachia, con un presupuesto total para su ejecución de S/. 6,922.50.- Soles (SEIS MIL NUEVECIENTOS VEINTIDOS CON 50/100 SOLES), siendo su Plazo de Ejecución durante el presente año fiscal 2023, bajo la modalidad de Administración Directa; en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, debiendo respetar el correcto control del presupuesto asignado para tal fin, informando a la Gerencia Municipal sobre el gasto ejecutado.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

.....
PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE